

Resolución en el Portal de la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS MORALES CARPIO  
Intendente Nacional

2333406-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

#### Designan Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0390-2024-ANA

San Isidro, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0275-2024-ANA-J de la Jefatura, el Memorando N° 2683-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1305-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1009-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, con Memorando N° 0275-2024-ANA-J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua remite a la Unidad de Recursos Humanos, el currículo vitae del señor Manuel Ricardo Baca Rueda, como propuesta para ser designado en el cargo de confianza de Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que el señor Manuel Ricardo Baca Rueda cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, para ostentar el cargo de confianza de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos indica que el señor Manuel Ricardo Baca Rueda no registra antecedentes penales, judiciales, policiales y no figura en el registro de sanciones contra servidores civiles; igualmente, no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho puesto;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación del señor Manuel Ricardo Baca Rueda en el

cargo de confianza de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y de acuerdo a la evaluación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, como órgano competente;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Manuel Ricardo Baca Rueda en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

##### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Manuel Ricardo Baca Rueda, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

##### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA  
Jefe

2333273-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

#### Establecen incentivos tributarios de carácter temporal para el cumplimiento de obligaciones tributarias que se encuentren vencidas o por vencer a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma

##### ORDENANZA N° 529/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de octubre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre aprobación de ordenanza que establece incentivos tributarios en el distrito de San Juan de Miraflores; y,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno